

	República de Colombia	Proceso:	Ejecutivo
	Rama Judicial del Poder Público	Demandante:	Banco Agrario S.A.
		Demandado:	Emiro Rivera Tafur
	Juzgado Promiscuo Municipal	Radicación:	2020-00040-00
	Valle de San Juan - Tolima	Asunto:	Auto aprueba liquidación

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Valle de San Juan, Tolima, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Como la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada dentro del término de traslado por la parte demandada, y fue verificada por parte de la secretaría del juzgado, a esta última el Despacho le imparte aprobación de conformidad al artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA